
	<p style="text-align: center;">ORDENANZA</p>	<div style="text-align: right;">  </div> <p style="text-align: center;">No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



22 AGO 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N° - CM-17 595 17

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS
DE PROTECCIÓN CIVIL DE BARILOCHE**

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal – Art. 29), inc. 20.-

Ordenanza 1366-CM-04: “Creación de Defensa Civil”

Ordenanza 2748-CM-16: “Se crea el Voluntariado de Protección Civil en el marco de las comunidades resilientes”

Marco de Acción de Hyogo (Naciones Unidas).

Instituto Nacional De Prevención Sísmica.

Ley N° 1311 de la Provincia de Río Negro.

Decreto 1697/2004: “Modificase el decreto N° 357/2002 y sus modificatorios – Organigrama de aplicación de la administración pública nacional -, en el aparato XIII, correspondiente a la citada jurisdicción.”

Ley N° 25024 de la Nación Argentina: “Bomberos voluntarios. Misiones y funciones. Autoridad de aplicaciones. Subsidios y exenciones. Indemnización y beneficios. Disponibles transitorias.”

Plan general de protección civil.

FUNDAMENTOS:

La zona del ejido Municipal de San Carlos de Bariloche se encuentra sujeta a una intensa dinámica de eventos adversos con alta probabilidad de ocurrencia, ello en diversas características e intensidades.

La presencia de una amenaza se manifiesta de forma constante y no es posible pronosticar la ocurrencia de un evento, sin embargo, se prevén tiempos de recurrencia, es decir, períodos de tiempo estimado, en el cual es posible que se genere un evento adverso.

Entendemos el riesgo como el producto de la amenaza y la vulnerabilidad existente. Esta última representa la susceptibilidad de la población a ser dañada por el evento, según su nivel de desarrollo socioeconómico, principalmente en aspectos como estructura, infraestructura, capacidades de respuesta y sensibilización-educación de la población.

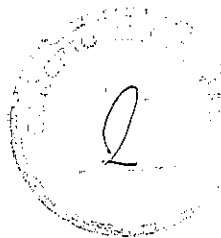
La forma de abordar cualquier hipótesis de riesgo en forma integral, coordinada y eficiente, es a través de la visión de gestión de riesgo, la cual busca contemplar todas las etapas de un



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)



evento, desde su fase inicial preventiva, pasando por la respuesta, hasta la rehabilitación y reconstrucción de la zona afectada.

La problemática de riesgos es compleja y solo admite una mirada holística para ser capaz de identificar criterios prácticos, destinados a la toma de decisiones y en la correcta administración de recursos, como así también la implementación de instrumentos y mecanismos de coordinación y organización, a fin de minimizar los impactos negativos del evento sobre la población y sus bienes.

Este Plan se regirá por las normas del Marco de Acción de Hyogo (MAH), instrumento global de referencia para la implementación de la reducción del riesgo de desastres que fue adoptado por 168 Estados miembros de las Naciones Unidas en la Conferencia Mundial, sobre la Reducción de los Desastres. Su objetivo general, es aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres para lograr una reducción considerable de las pérdidas que estos ocasionan, tanto en términos de vidas humanas como en cuanto a los bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países.

Mientras tanto, la Dirección Nacional de Protección Civil se rige por el Decreto 1697/2004 que establece implementar las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres de origen natural o antrópico, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales del Estado Nacional en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción. Sumándose a esto la Ley Provincial N° 1311 que establece específicamente en su artículo 2 que la *planificación, organización, promoción, coordinación, control y dirección de la defensa civil y, eventualmente, la conducción de las operaciones de emergencias dentro del ámbito provincial* se encuentran a cargo del Gobernador, aclarando en su artículo 5, que *los intendentes municipales, dentro de su jurisdicción territorial, tendrán la misma responsabilidad que la establecida en el artículo 2° de la presente Ley para el Gobernador de la Provincia.*

En su artículo 6 la Ley Provincial cita que “Las asociaciones y entidades de asistencia social, educativas, culturales, deportivas, gremiales, mutualistas y cooperativistas; sociedades comerciales e industriales, instituciones religiosas y las entidades privadas en general, deberán colaborar en forma y medida que les sean requeridas por las autoridades de defensa civil de su jurisdicción. Serán responsables del cumplimiento de las disposiciones que se dicten en tal sentido los que ejerzan autoridad en las entidades a que se refiere el presente artículo.” Finalmente, citando en su artículo 8 incisos b, c y f que es su responsabilidad *b) Establecer planes y programas de defensa civil en coordinación con los planes y programas nacionales y de las provincias limítrofes. c) Disponer la integración de los sistemas de alarma y de telecomunicaciones, en coordinación con los sistemas Nacionales. f) Efectuar las previsiones para la evacuación de la población en el evento bélico y en caso de desastre.*

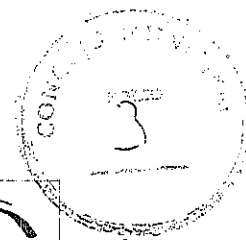
El Instituto Nacional De Prevención Sísmica (INPRES), tiene como objetivo realizar estudios e investigaciones básicas y aplicadas de sismología e ingeniería sismo resistente. Fue creado por Ley N° 19.616 del 8 de mayo de 1972 en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para llevar adelante la Política Nacional de Prevención Sísmica y la sede central se encuentra en la Provincia de San Juan. Desde su fundación ha desarrollado y puesto en vigencia tres reglamentos: CONCAR 70, NAA 80 e INPRES-CIRSOC 103, cuya primera versión se puso en vigencia en 1983 y tuvo su primera actualización en 1991. Esta última vigente en toda obra pública nacional. Sin embargo, el Reglamento para Construcciones Sismo resistentes, está actualmente en un proceso de cambio profundo.



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)



Técnicamente los reglamentos actuales en el mundo, aunque han sido efectivos para prevenir el colapso, no lo han sido para controlar el nivel de daños y las grandes pérdidas económicas asociadas.

Por otro lado y como fuerza operativa principal, la ley 25054 establece en su Artículo 2° que “Las asociaciones de bomberos voluntarios, las que se definen en la presente como entes de primer grado, tendrán por misión la prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional. Siendo sus funciones específicas, entre otras, las de constituirse en las fuerzas operativas de la protección civil a nivel municipal, provincial y nacional.”

Desde una perspectiva holística, el riesgo se define como la conjunción entre amenazas y vulnerabilidad. La amenaza, representa el aspecto natural, el suceso fortuito e imprevisible, la vulnerabilidad, por su parte, representa el aspecto humano y su capacidad para prever, combatir, resistir y recuperarse del impacto de un suceso natural (Blaikie et al. 1996).

La cartografía de riesgos posibilita la delimitación de áreas críticas, en donde quede expresada la vulnerabilidad de la población, en función de la frecuencia o intensidad de fenómenos naturales extremos.

En la literatura, existe una multiplicidad de estudios en donde sólo se contempla el análisis de la amenaza, mientras que otros trabajos se abocan a la resistencia o vulnerabilidad. Un Mapa de Riesgo debe aglutinar toda esta información con el objetivo de modelar condiciones, predecir escenarios futuros, estimar daños y elaborar planes de gestión de riesgo.

Para que un mapa de este tipo sea una representación integral y cabal, supone el uso de mapas de información de base y a su vez complementarias, que debe estar sustentado en características teórico-metodológicas de carácter interdisciplinario. En las últimas décadas los Sistemas de Información Geográfica (SIG) se han convertido en una valiosa herramienta en la gestión de riesgos, ya que permite almacenar, manipular y analizar la información geográfica conducente a generar y modelar escenarios múltiples y complejos, a partir de datos experimentales.

La continua elaboración, actualización y difusión de la cartografía de riesgo debe servir de apoyo a futuras acciones preventivas en la reducción del riesgo. A la vez que toda esta información, debe ser generada y utilizada dentro de las Instituciones gubernamentales como instrumento para la ordenación del territorio, planeamiento urbano, planificación de infraestructuras públicas y privadas y gestión de emergencias.

HIPOTESIS DE RIESGO Generales en el ámbito del ejido de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche:

Incendios de Interfase

Inundaciones

Incidentes vehiculares

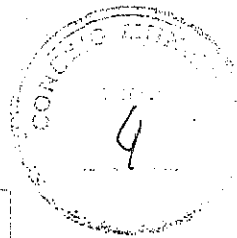
Victimas múltiples y en masa



Aluviones

Riesgos geológicos (vulcanismo)

Caída de árboles.

Deslizamientos (Landslides)



	ORDENANZA	 <p style="text-align: center;">No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Precipitación de Nieve

Sismo

Hielo y Fríos

Evacuaciones en general, conflictiva principal “zona oeste”, de kilómetro 10 en adelante hacia el Oeste.

Voladuras de techos, en forma total y/o parcial, riesgo de caída de árboles, postes y cableados.

Viento (histórico registrado de 200 km/h con ráfagas de 250 en 2004 en la región)

Fuertes Lluvias

Avalanchas

Corte de suministro eléctrico por sistema interconectado

Corte de gasoducto principal

Evacuaciones en general

Tsunami de Lago Nahuel Huapi (VILLAROSA, Gustavo et al. Origen del tsunami de mayo de 1960 en el Nahuel Huapi, Patagonia: aplicación de técnicas batimétricas y sísmicas de alta resolución *Rev. Asoc. Argent.* [online]. 2009, vol.65, n.3, pp. 593-597. ISSN 1851-8249.)

Derrumbes de viviendas en forma parcial y/o total

Aislamiento de personas

Daños estructurales en viviendas

Hanta Virus

Mandatarios y convenciones

Transporte de sustancias peligrosas

Derrumbes de veril por acumulación de cenizas

Incidentes con materiales peligrosos o radioactivos.

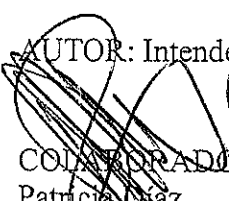
Incidentes aéreos con naves comerciales

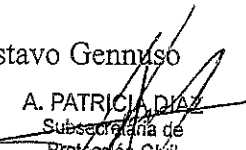
Incidentes ferroviarios

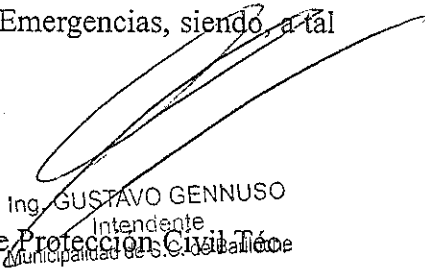
Incidentes lacustres

Los planes de contingencia son el derivado del presente Plan de Emergencias, siendo a tal efecto, una parte del mismo todo.

AUTOR: Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso


VIVIANA INÉS GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


A. PATRICIA DÍAZ
Subsecretaria de
Protección Civil
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Concejal Viviana Gelain, Subsecretaria de Protección Civil, Intendente

Patricia Díaz
Lic. PABLO CHAMATROPULOS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

El Proyecto original N°/ 17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de De 2017, según consta en Acta N°/ 17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de a Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

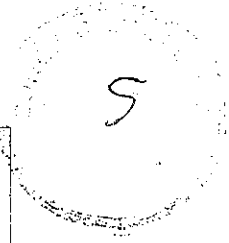
Art. 1º) Se aprueba el Plan General de Emergencias de Protección Civil de la



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)



Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, y los Planes de Contingencia para cada uno de los eventos de riesgo potencial derivados del mismo.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese

DR. FABIO CHANGAROPULOS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de San Carlos de Bariloche